

# CONVOCATORIA DE APOYO A LA CREACIÓN ESCÉNICA LOCAL 2024.

## RED MUNICIPAL DE TEATROS DE VITORIA-GASTEIZ.

### FUNDAMENTACIÓN

El Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desarrolla diversas líneas de actuación con el fin de fomentar, promocionar y difundir la creación artística contemporánea y el acceso plural de la ciudadanía a la misma. En este contexto, la Red Municipal de Teatros, realiza esta convocatoria con los siguientes objetivos:

1. Implementar la línea de trabajo 4.2 del Plan Estratégico de Cultura del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz de **apoyo a la creación local**, en el marco del Proyecto Kultura km 0.
2. Conseguir flujos de públicos y contenidos entre la Red de Teatros y otros agentes de creación artística de nuestro ámbito de acción territorial, con el objeto de **favorecer el desarrollo de propuestas y audiencias para las Artes Escénicas en la ciudad de Vitoria –Gasteiz o la provincia de Álava.**
3. Proporcionar a la **creación escénica local** un **marco estable de apoyo** que venga a impulsar, sin presiones de mercado, la gran evolución profesional que está llevando a cabo el sector en este campo en los últimos años.
4. Fomentar la presencia de **compañías de artes escénicas de nuestro ámbito territorial en la programación de la Red Municipal de Teatros.**

Se desea ofrecer a las compañías de contexto local la posibilidad de presentar su trabajo, individual o colectivamente, a través de propuestas que potencien el arte escénico y la cultura contemporánea y su acercamiento a la ciudadanía.

### BASES

#### Primera: Objeto de la convocatoria

El Departamento de Educación y Cultura realiza esta convocatoria cuyo **objeto** es, **promover propuestas para impulsar la creación escénica entre el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, a través de la Red Municipal de Teatros, y las compañías locales de artes escénicas de la ciudad de Vitoria - Gasteiz o la provincia de Álava** que posibilite un marco estable de apoyo a la creación contemporánea y el intercambio de lenguajes artísticos, con especial interés en las nuevas dramaturgias, a través de propuesta inéditas, para ser exhibidas **entre otoño de 2024 y el primer semestre de 2025.**

#### Segunda: Requisitos a cumplir por las/los solicitantes

Podrán presentar proyectos artistas, compañías, organizaciones y/o asociaciones profesionales que tengan su **sede fiscal y sede estable para la organización de su actividad para el desarrollo de las artes escénicas en la ciudad de Vitoria-Gasteiz o en el Territorio Histórico de Álava y que no hayan sido beneficiarias de la ayuda en la convocatoria anterior.** En el caso de la presentación de solicitudes por parte de personas físicas, deberán demostrar que el proceso de producción de los proyectos presentados a esta convocatoria se desarrollará en la ciudad de Vitoria – Gasteiz o en el Territorio Histórico de Álava.

Deberán tener plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar con el sector público.

Los proyectos seleccionados, se exhibirá ante el público, en las fechas y horarios que determine la Red Municipal de Teatros.

La duración mínima requerida es de 60 minutos. La venta de entradas será asumida por la Red Municipal de Teatros, siendo a ésta a quién corresponde la venta, políticas de precios y descuentos, así como la recaudación de los ingresos de taquilla.

Los proyectos seleccionados deberán ser inéditos, estrenarse dentro de la programación ofertada por la Red Municipal de Teatros, y representarse en el espacio que indique la Red Municipal de Teatros según definan las bases de esta convocatoria y dentro de los plazos marcados por la organización.

### **Tercera: Procedimiento de selección de obras y presupuesto mínimo y máximo de las mismas.**

Las propuestas se valorarán sobre un total de 100 puntos, siendo necesarios al menos 50 para que se considere la posibilidad de concurrir.

La selección de proyectos se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<p><b>1. Valoración artística del proyecto de producción.</b> Se tendrá en cuenta los siguientes elementos implicados en la producción.</p> <p>1.1: Idea original, textos, dramaturgia o coreografía, escenografía, vestuario, iluminación....</p> <p>1.2: Innovación artística: desarrollo de nuevos lenguajes / dramaturgias.</p> <p>1.3: Intersección de distintas disciplinas artísticas.</p> <p>1.4: Viabilidad económica (presupuesto) y técnica.</p>	<p>1.1: 30 puntos</p> <p>1.2: 10 puntos</p> <p>1.3: 5 puntos</p> <p>1.4: 10 puntos</p>
<p><b>2 Valoración de la trayectoria de la persona o entidad solicitante y de quienes participan.</b></p> <p>2.1: Currículum de todas las personas que participan en el proyecto (artistas, técnicos/as, etc....).</p> <p>2.2: Valoración de la trayectoria de quien solicita participar en la convocatoria (CV de la persona o de la entidad).</p> <p>2.3: Experiencia en acciones de mediación y propuestas inclusivas de la persona o entidad que solicita o de quienes participan.</p>	<p>2.1: 9 puntos</p> <p>2.2: 5 puntos</p> <p>2.3: 3 puntos</p>
<p><b>3. Interés del proyecto:</b></p> <p>3.1: Interés de los valores promocionados en la propuesta (tolerancia, conocimiento de la pluralidad cultural, espíritu crítico, medio ambiente, etc....).</p> <p>3.2: Presencia concreta de acciones de mediación cultural en el proyecto presentado.</p>	<p>3.1: 4 puntos</p> <p>3.2: 4 puntos</p>

<p><b>4. La utilización del euskera en la actividad propuesta.</b> Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>4.1: existencia de versión en euskera.</p> <p>4.2: valoración de la utilización del euskera (como lengua de trabajo, materiales, si es lengua vehicular....).</p> <p>Este criterio no será de aplicación en aquellos proyectos no sustentados en un texto por lo que para la valoración total de dichos proyectos se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación obtenida X 100 / 90</p>	<p>4.1: 5 puntos</p> <p>4.2: 5 puntos</p>
<p><b>5 Integración de la perspectiva de género en el proyecto.</b> Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <p>5.1: Presencia de mujeres en el total de personas implicadas en el proyecto de producción: contratación de mujeres, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad o gerencia, contratación de mujeres en desventaja social, etc.</p> <p>5.2 Explicar cómo se ha integrado la perspectiva de género en el proyecto: plan de igualdad (si lo hubiere), medidas de acción positiva, medidas de conciliación, uso del lenguaje inclusivo, etc.</p>	<p>5.1: 5 puntos</p> <p>5.2: 5 puntos</p>

Entre los proyectos presentados serán seleccionadas entre 2 y 3 obras con un presupuesto máximo de 14.900,00 € IVA incluido y uno mínimo de 7.500,00 € IVA incluido.

El comité de selección podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder evaluar adecuadamente las propuestas presentadas.

En caso de que ninguno de los proyectos alcance un mínimo del 50 % del total de puntos a adjudicar, el comité de selección podrá dejar la convocatoria desierta.

#### **Cuarta: Comisión de Selección de proyectos**

La **comisión de selección** estará compuesto por tres personas: una perteneciente a la **Red Municipal de Teatros**, y dos relacionadas con distintos ámbitos de la creación escénica. Otra persona técnica de la Red de Teatros ejercerá las labores de secretaría técnica.

Las resoluciones serán notificadas por escrito a todas las solicitudes.

#### **Quinta: Importe, abono, plazo y representación de la obra seleccionada**

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 30.000 €, IVA incluido, con cargo a la partida 23.12.20.3342.226.48 de la Red Municipal de Teatros. En esta dotación se incluyen los honorarios, así como los gastos derivados de la producción de los proyectos seleccionados.

La Red Municipal de Teatros, asume el gasto de personal técnico de montaje, el de personal de control de acceso, acomodación y venta de entradas para la representación del espectáculo, el pago de derechos de SGAE, la gestión del contrato, así como la publicidad y difusión dentro de su programación. Igualmente se pondrán a disposición de los proyectos seleccionados los elementos técnicos de los que dispone la Red Municipal de Teatros.

La cantidad mencionada se considera con impuestos incluidos, y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede. El ingreso de esta cantidad se realizará de la siguiente forma:

- Un 75 % a la firma del contrato.
- El 25% restante, antes del día 31/12/2024 previa presentación de una memoria del proyecto o una vez realizada la representación ante el público.

En ambos casos deberá presentarse previamente la factura correspondiente.

La representación de la obra fruto de esta convocatoria se llevará a cabo en el lugar y fecha indicado por la Red Municipal de Teatros por un importe máximo en concepto de cachet de 4.900,00 € + IVA, previa presentación de la factura correspondiente a esta intervención, y con la condición de no haber sido previamente representada en ningún otro espacio escénico con asistencia de público.

El plazo máximo para la conclusión del proyecto y la representación de la obra derivada del mismo, será de un año desde el día de la fecha resolución de la convocatoria, según se indica en el punto octavo de las bases de esta convocatoria.

La persona o entidad solicitante deberá de estar al corriente de las obligaciones tributarias correspondientes y de la Seguridad Social, así como del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Servicio de Cultura solicitará estos certificado de oficio. Se realizará un contrato con las compañías seleccionadas, o la representación que indiquen, por el importe indicado en el primer párrafo de este apartado, de acuerdo a lo establecido en ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

La aportación económica realizada por la Red Municipal de Teatros para los proyectos seleccionados será compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra entidad pública o privada.

Se contempla la posibilidad de llevar a cabo una residencia artística vinculada al proyecto presentado en un espacio de la Red municipal de teatros. Las condiciones serán pactadas, según disponibilidad, entre los beneficiarios y la Red acorde a la normativa.

## **Sexta: Documentación requerida**

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado (indicando expresamente el importe económico solicitado).
- Dossier del proyecto a realizar que incluya:
  1. Título y desarrollo del proyecto.
  2. Guión, y propuesta dramática.
  3. Equipo artístico.
  4. Equipo técnico.
  5. Calendario de ejecución.
  6. Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.
  7. En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.

Esta documentación, impreso de solicitud y dossier del proyecto, deberá ser entregada dentro del plazo indicado en la cláusula séptima de esta convocatoria, en caso contrario se dará por desestimada la solicitud.

Igualmente deberá aportarse la documentación que a continuación se indica y que podrá ser subsanable. Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de diez días **naturales** para subsanar esta situación. De no producirse tal subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

- Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona o representante de la entidad titular del proyecto.
- CIF de la empresa o entidad solicitante.
- Trayectoria/currículum de la persona o entidad presentadora del proyecto.
- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en su representación, información completa del resto de agentes coparticipantes.

## **Séptima: Plazo y lugar de presentación.**

El plazo de presentación de proyectos será desde el día **15 de febrero de 2024** hasta las 14:00 horas del día **14 de abril de 2024**.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2022, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La recepción de la solicitud y documentación, se confirmará mediante e-mail. En caso de no recibir dicha confirmación, deberá entenderse que la documentación no ha sido recibida.

### **Octava: Plazo de resolución de la convocatoria**

El Comité de Selección examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada de acuerdo a los criterios que se establecen en el punto 3 de la presente convocatoria. Una vez valoradas las solicitudes, el comité emitirá el resultado en el plazo máximo de **30 días**, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. La resolución será comunicada por escrito.

### **Novena: Comisión de seguimiento**

Para realizar un correcto seguimiento del proyecto, se constituirá una comisión de seguimiento encargada de evaluar su correcto desarrollo. Esta Comisión podrá requerir cuantas reuniones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones reflejadas en el contrato.

Corresponde a esta comisión, igualmente, autorizar cuantos ajustes y/o propuestas de modificación sean planteadas con respecto a la ejecución del contrato y la revisión de la comunicación externa del proyecto.

Si se estimase que el trabajo no se lleva a cabo en los términos y plazos previstos en la convocatoria, la ayuda podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por la comisión.

### **Décima: Obligaciones de la persona y/o colectivo beneficiario.**

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado en esta convocatoria se compromete a:

1. La aceptación de la resolución de la comisión de selección.
2. Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria y, de no ser así, reintegrar las cantidades recibidas si las hubiera.
3. Ratificar por escrito su aceptación de la resolución del comité de valoración en un plazo máximo de diez días a partir de la recepción de la misma.
4. Una vez realizada la ratificación, la Red Municipal de Teatros, se pondrá en contacto con la entidad seleccionada o quien la represente y se procederá a la firma de un contrato estableciendo las cláusulas específicas de su realización.
5. Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado.
6. Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
7. A no presentar ni parcial ni totalmente la obra en público hasta su exhibición acorde con las indicaciones marcadas por la Red Municipal de Teatros.
8. Facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el derecho de reproducción y de comunicación pública de las imágenes producidas en el proyecto.
9. Presentar una memoria técnica y económica del trabajo realizado, en el plazo de 3 meses tras la primera exhibición en público de la obra seleccionada. Para la memoria económica se aportará, mediante declaración responsable, el resultado económico lo más desglosado posible de la ejecución del proyecto

(gastos e ingresos), con una relación clasificada de todos los documentos justificativos de gasto.

10. Incluir en toda la publicidad que se realice del proyecto, ya sea en el Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz / Red Municipal de Teatros o en otro espacio- los logotipos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz / Red Municipal de teatros, como coproductores.

#### **Undécima: Devolución de la documentación.**

Efectuada la resolución de la convocatoria y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las solicitudes quedará a disposición de las personas interesadas. Transcurrido el plazo de un mes, se procederá a la destrucción de los mismos.

#### **Duodécima: Interpretación y aceptación de las bases.**

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan.

Más Información:

Red Municipal de Teatros. Teatro Principal Antzokia

C/San Prudencio 29

01005 VITORIA-GASTEIZ

+34 945 161 326

[gestionteatros@vitoria-gasteiz.org](mailto:gestionteatros@vitoria-gasteiz.org)

[www.principalantzokia.org](http://www.principalantzokia.org)



**TITULARRA - TITULAR**

1. abizena <i>Apellido 1</i>		2. abizena <i>Apellido 2</i>	
Izena edo sozietatearen izena <i>Nombre o Razón Social</i>		NAN/AIZ/IFZ <i>DNI/NIE/CIF</i>	

**ORDEZKARIA - REPRESENTANTE**

1. abizena <i>Apellido 1</i>		2. abizena <i>Apellido 2</i>	
Izena edo sozietatearen izena <i>Nombre o Razón Social</i>		NAN/AIZ/IFZ <i>DNI/NIE/CIF</i>	

**KOMUNIKAZIOA-JAKINARAZPENA EGITEKO DATUAK - DATOS PARA COMUNICACIÓN-NOTIFICACIÓN**

Titularra – Titular

Ordezkaría – Representante

Kalea <i>Calle</i>		Zenbakia <i>Número</i>		Letra <i>Letra</i>		Eskailera <i>Escalera</i>	
Solairua <i>Piso</i>	Atea <i>Mano</i>	Posta-kodea <i>Cód. Postal</i>		Herria <i>Población</i>			
Udalerría <i>Municipio</i>		Lurraldeá <i>Provincia</i>					
1. Telefon. <i>Teléfono 1</i>		2. Telefon. <i>Teléfono 2</i>		Posta elektronikoa <i>Correo Electrónico</i>			

Komunikazioa-jakinarazpema honela jaso nahi dut:  
*Deseo recibir la comunicación-notificación por / en:*

Posta – Correo postal

Jakinarazpen elektronikoa - Notificación electrónica

**GAIA - ASUNTO**

**AZALTZEN DUT – EXPONE**





**Eskabide orria**  
Instancia

www.vitoria-gasteiz.org

Tfnoa - Tf: 010 / 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

**HONAKO HAU ESKATZEN DUT – SOLICITA**

**ERANTSITAKO AGIRIAK - DOCUMENTACIÓN APORTADA**

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

**DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (\*)**

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de  
Izenpea – Firma

(\*)

Inprimakia sinatu aurretik, datu babesari buruzko hurrengo informazioa irakurri.	Antes de firmar el formulario, debe leer la siguiente información básica sobre protección.
--	--



**DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA**  
**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

<p>Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i></p>	<p>Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)</p>
<p>Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i></p>	<p>Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> - <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a></p>
<p>Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i></p>	<p><a href="mailto:dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org">dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org</a></p>
<p>Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i></p>	<p>Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita.</p> <p><i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i></p>
<p>Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i></p>	<p>39/2015 Legearen 21.1 artikulua: Administrazioa behartua dago ebazpen espresua eman eta jakinaraztera prozedura guztietan, edozein dela ere prozedura hasteko modua.</p> <p>DBAOk 6.1.c) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbearra betetzeko.</p> <p><i>Artículo 21.1 Ley 39/2015: La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.</i></p> <p><i>Artículo 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</i></p>
<p>Hartzaileak <i>Destinatarios</i></p>	<p>Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere.</p> <p><i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i></p>
<p>Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i></p>	<p>Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.</p> <p><i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i></p>
<p>Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i></p>	<p>Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.</p> <p><i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i></p>